*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local, a cuyo fin remítanse las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA